ANALISIS DEL SECTOR.

CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017, ARTICULO 4.

AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, DURANIA, EL ZULIA, PUERTO SANTANDER, SALAZAR, SAN JOSE DE CUCUTA, SARDINATA Y TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

NOVIEMBRE
2025

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

La secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander, designada mediante Decreto de Nombramiento No. 000008 de 02 de enero de 2024, posesionada ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en acta No. 13300 de 02 de enero de 2024, se encuentra facultada para suscribir el negocio jurídico que derive del presente estudio, de conformidad con la delegación contenida en el numeral 2, del artículo segundo del Decreto No 000073 del 15 de enero del 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 4, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Contrato con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

La Gobernación de NORTE DE SANTANDER, por medio del Manual de Contratación de Norte de Santander Capitulo 4 De la competencia para contratar, Sección 4. Disposiciones especiales relacionadas con las delegaciones contractuales especiales 1. De la suscripción de Convenios Interadministrativos, con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y de Convenios de Asociación, se delega a los Secretarios de Despacho ordenadores del gasto, según las competencias, funciones y naturaleza del cargo que representan, la facultad para adelantar todas las actuaciones tendientes a la suscripción de los siguientes contratos y convenios: a) Convenio Decreto 092. El manual fue aprobado por el Decreto 000979 del 24 de noviembre del año 2020.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017, ARTICULO 4,** cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, DURANIA, EL ZULIA, PUERTO SANTANDER, SALAZAR, SAN JOSE DE CUCUTA, SARDINATA Y TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad.***

El proyecto tiene como objetivo contribuir a la autonomía económica, a la productividad y a fortalecer el liderazgo comunitario de las mujeres de la zona rural del departamento Norte de Santander. La intervención se fundamenta en la idea de darles acompañamiento técnico y práctico para que las beneficiarias obtengan conocimientos, tengan activos e inicien unidades productivas agropecuarias sostenibles que generen ingresos estables para sus hogares.

Para ello la intervención se estructura en dos componentes: por un lado, propone un proceso de fortalecimiento de competencias técnicas y productivas, con el diseño de cuatro talleres con temáticas correspondientes tales como: Buenas Prácticas Agropecuarias, Gestión Financiera y Contable, Ventas y Mercadeo e Inteligencia Emocional, a desarrollarse en los ocho municipios intervinientes, con un total de 80 horas.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Los talleres se presentan como espacios de aprendizaje donde dará cuenta de una metodología teórica y de práctica, que integra los temas agrícolas y pecuarios, financieros, comerciales y de desarrollo personal, cada uno de los cuales se torna en un punto de entrada para dar cuenta de una problemática que debe ser atendida en forma integral por las mujeres rurales.

En segundo lugar, se prevé la entrega de activos e insumos productivos para fortalecer áreas estratégicas como la producción y transformación de leche, el procesamiento de café y el procesamiento de cacao. Proporcionar estos recursos permitirá a las participantes contar con las herramientas necesarias para mejorar la calidad y eficiencia de sus procesos, asegurando un uso sostenible y responsable, bajo compromisos de administración, operación, custodia y mantenimiento que asumirán directamente las beneficiarias.

El proyecto incluye la selección inicial de 150 mujeres rurales que participaran en la etapa de orientación o transferencia de conocimientos, para ello se contempla contar con los insumos necesarios para asegurar la permanencia y participación activa de ellas mediante el suministro de materiales de apoyo, refrigerios y transporte intermunicipal. Al finalizar, cada beneficiaria recibirá una certificación que acreditará su participación, lo cual fortalece el reconocimiento de los procesos formativos y aumenta sus oportunidades de incidencia en el ámbito comunitario y económico.

Además, la propuesta incluye un componente de apoyo técnico y seguimiento a las 136 beneficiarias finales de los activos e insumos a las cuales se les ofrecerá asistencia especializada para el uso de los insumos y elementos proporcionados y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en los talleres. Este proceso de acompañamiento será fundamental para asegurar que estos elementos se utilicen adecuadamente, que los resultados sean sostenibles y que se fortalezcan las capacidades en cada uno de los municipios beneficiarios. Como parte de la estrategia de cierre, se llevará a cabo una Feria de Promoción Comercial y Cierre del Proyecto, donde las mujeres tendrán la oportunidad de mostrar y posicionar sus productos, hacer contactos con posibles compradores y resaltar los logros obtenidos durante la ejecución del proyecto.

Este proyecto está alineado con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz", así como con las políticas públicas nacionales de equidad de género y las estrategias sectoriales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Esta conexión garantiza coherencia institucional y la sostenibilidad de los resultados.

ANTECEDENTES

El marco normativo y político colombiano ha tenido un recorrido en el cual las mujeres rurales se constituyeron en sujetos de derechos y participantes estratégicas de la transformación social, económica y ambiental del país. Para ello, se definieron disposiciones legales que buscaban cerrar las brechas históricas de género que han existido en los territorios rurales, ofreciendo posibilidades de acceso a recursos productivos, formación y participación en espacios de toma de decisiones.

En este camino, se promulga la Ley 731 de 2002, que consiste en la regulación normativa

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

para la promoción de las mujeres rurales, y garantizarles el acceso a préstamos, el título a la tierra, la asistencia técnica, la promoción de programas de apoyo productivo etc. Este instrumento legal promovió la creación del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR), mecanismo pesos para la promoción de un referente para el impulso de proyectos productivos liderados por mujeres, orientados a su autonomía económica y a la construcción de capacidades productivas en el sector rural colombiano (Congreso de la República de Colombia, 2002).

A continuación, el Estado colombiano siguió robusteciendo este enfoque con instrumentos de política pública de mayor cobertura, estableciendo en el 2022 el Documento CONPES 4080, que propone la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres, razón por la cual observa la necesidad de avanzar hacia variaciones en la autonomía económica y social de las mujeres, con un énfasis en aquellas que cuentan con una relación con la ruralidad. Este instrumento propuso acciones claras para avanzar a la mejora de la participación de las mujeres en las cadenas productivas, para facilitar el acceso a préstamos, para el fortalecimiento de las competencias comerciales y productivas en coherencia con los compromisos internacionales concertados por Colombia en términos de igualdad de género (Departamento Nacional de Planeación, 2022).

Un paso adelante convenido en legislación fue el uso de la Ley 2462 de 2025, que desarrolló la Política Pública Nacional para la Mujer Rural, Campesina y de la Pesca, reconociendo a las mujeres rurales como sujetos políticos y dándoles el derecho a participar en diversos procesos de planificación territorial y productiva; a la vez, la Ley además reconoce medidas concretas para ampliar el acceso a la extensión agropecuaria, impulsar la educación técnica y tecnológica, financiar proyectos productivos e incluir un porcentaje mínimo de un 30% de mujeres rurales en proyectos financiados con recursos públicos relacionados con la reforestación agrícola (Congreso de la República de Colombia, 2025).

Con inversiones territoriales, en el Sistema General de Regalías (SGR) se incluyeron desde 2021 lineamientos que permitieron garantizar criterios de género en proyectos financiados con recursos de regalías, requiriendo a las entidades territoriales a formular proyectos que incluyan acciones para la participación de las mujeres rurales (Departamento Nacional de Planeación, 2021).

A pesar de la innegable existencia de este robusto marco normativo e institucional, sobreviven grandes desigualdades que restringe la materialización de los derechos de las mujeres. Informes recientes de ONU Mujeres (2023) muestran que las mujeres representan aproximadamente el 47% de la población rural colombiana, no obstante, dicho acceso a recursos es extremadamente restrictivo. Es así que tan solo el 19,1% de las unidades productivas lideradas por mujeres tienen acceso a maquinaria, mientras que se alcanza el 31,4% en el caso de las unidades productivas lideradas por hombres. Adicionalmente, el acceso a asistencia técnica es de apenas un 18,7% para mujeres y de un 25,5% para hombres . Estas cifras contrastan con el avance en el desarrollo económico de las mujeres rurales y la necesidad de consolidar proyectos integrales con enfoques de equidad.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Norte de Santander ha ido avanzando en la construcción de escenarios de inclusión productiva para las mujeres rurales; ha promovido programas de formación, procesos de asociatividad, distribución de activos productivos y estrategias de articulación institucional que buscan afianzar el rol de las mujeres en el desarrollo económico local.

Estas iniciativas se conectan con las indicaciones establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Norte Territorio de Paz", e n el que se toma en cuenta la importancia de generar proyectos productivos con activa participación de las mujeres rurales, identificando su rol fundamental en la economía campesina y en la paz territorial. Dicha herramienta de planeación destaca que la equidad de género es un eje transversal del desarrollo regional, priorizando las inversiones para eliminar las brechas en el acceso a la tierra, activos, la capacitación y los mercados (Gobernación de Norte de Santander, 2024).

JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto se justifica porque reconocemos la necesidad de fomentar la inclusión productiva y el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres rurales del departamento de Norte de Santander, tanto en los municipios de Bochalema, Durania, El Zulia, Puerto Santander, Salazar, San José de Cúcuta, Sardinata y Tibú, como en el diseño del mismo, el cual ha sido resultado del proceso articulado de acciones para la presentación del proyecto, de cara a solicitar su financiación al departamento Norte de Santander, para los distintos municipios que lo integran, ya que presentan altos índices de pobreza y limitaciones en el acceso a oportunidades económicas, que requieren intervenciones efectivas e integrales para promover el desarrollo local y reducir las brechas de género en el acceso a los medios de producción.

La pertinencia de fortalecer las capacidades organizativas y productivas de mujeres rurales se sostiene en la consideración de que las mujeres son un actor fundamental en el desarrollo local; su participación activa en actividades productivas contribuye a dinamizar la economía, fortalecer el tejido social, y garantizar la sostenibilidad de las iniciativas comunitarias. La evidencia, tanto internacional como nacional, muestra que empoderar a las mujeres en el ámbito productivo multiplica los dividendos sociales y económicos para los hogares y territorios (ONU Mujeres, 2023).

El marco normativo nacional avala esta priorización. La Ley 731 de 2002 promueve a la mujer rural en el acceso al crédito, a la asistencia técnica y al mercado, asignándole así el carácter de motor del desarrollo agropecuario y territorial. La Ley 141 de 1994, el Decreto 1821 de 2020, y la Ley 2056 de 2020, reafirman la obligación de las entidades territoriales de destinar recursos públicos para proyectos que integren enfoque de género y diferencial para propender por la equidad social y económica (Departamento Nacional de Planeación, 2023). En el representante ámbito departamental, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Norte, Territorio de Paz", , establece la promoción de proyectos productivos inclusivos, sostenibles y orientados a la equidad como una de las prioridades; dado que para la consolidación de la paz territorial es necesario fortalecer las capacidades productivas y organizativas de los sectores mas vulnerables, en women rural, en particular el caso (Gobernación de Norte de Santander, 2024).

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

La intervención que proponemos es adecuada dado que aporta al cierre de las brechas estructurales en competitividad y formalización empresarial. Las mujeres rurales al recibir formación técnica, acompañamiento organizativa y el acceso a insumos productivos permitirán que puedan optimizar procesos, elevar la productividad de sus emprendimientos y fortalecer la sostenibilidad de sus unidades económicas, lo que provocará impactos directos en su autonomía y bienestar, como también efectos multiplicadores en sus comunidades. El proyecto también se justifica desde la mirada de política pública y del cumplimiento de los ODS, en particular, del ODS 5 (igualdad de género), ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico) y ODS 10 (reducción de las desigualdades), teniendo en cuenta que la inversión pública deberá estar garantizada para provocar efectos estructurales en la reducción de brechas sociales y productivas (CEPAL, 2022).

El componente de orientación técnica es fundamental, dado que aporta conocimientos y herramientas para la mejora de la eficiencia de los procesos productivos, para la adopción de tecnologías adecuadas y para acceder a mercados mucho más amplios. En todo ello, la transferencia de conocimiento, conjuntamente con la dotación de insumos y activos, hace que se produzca un círculo virtuoso orientado a incrementar tanto la productividad como la independencia económica de las mujeres.

La intervención se fundamenta en los lineamientos que establece el Sistema General de Regalías, que determina que esta es una iniciativa que encuentra prioridad en la priorización de los proyectos con enfoque diferencial, territorial, de género y que reconoce, entre otros, a la mujer rural como sujeto de desarrollo estratégico del departamento (Departamento Nacional de Planeación, 2023). Esto permite confirmar, en el marco de las reglas del juego de entrega de recursos del departamento, que se trata de una intervención pertinente y que responde a criterios de viabilidad financiera, entre otros.

La sostenibilidad de la intervención se asienta en un enfoque de orientación, acompañamiento organizativo y entrega de insumos. Las evidencias permiten mantener que este tipo de intervenciones tiene más posibilidades de ofrecer impactos de largo plazo que intervenciones solamente vinculadas a la entrega de recursos y/o insumos (FAO, 2022).

La justificación que se ofrece del proyecto tiene que ver con: la necesidad de potenciar la participación productiva de mujeres rurales; la prioridad legal y política en lo normativo, que prioriza la inversión en proyectos con enfoque de género; la alineación con los planes de desarrollo nacional y departamental; la producción de un impacto social positivo en comunidades rurales vulnerables; y el avance en materia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El contexto socioeconómico del departamento reafirma la relevancia de esta intervención, ya que durante el mes de abril de 2025, la tasa de desempleo en Norte de Santander alcanzó el 12,8 % (una cifra altísima en comparación con la nacional, que está en torno al 8,8%), lo que indica que el mercado del trabajo está muy débil y cierra las oportunidades laborales o por el contrario, lleva a muchas mujeres a decantarse por el emprendimiento, como una forma de supervivencia de la que muchas dependen. Aún es peor la situación de las mujeres, la tasa de desocupación nacional en mujeres es del

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

11,2 % y en hombres de 7,0 %, dejando una diferencia de más de 4 puntos porcentuales, lo que las hace más vulnerables. Es razonable pensar que esta diferencia de género se sostenga o se agrave, como consecuencia de la precariedad del departamento (DANE, 2025a; DANE, 2025b). Del mismo modo, en el área misma del capital departamental, Cúcuta, la tasa de desempleo se ubicó en 12,5 % en el primer trimestre de 2025 lo cual finalmente ratifica que como producto de las condiciones laborales, en el presente no se puede tener un acceso a la ocupación formal equitativo. En pobreza monetaria tenemos que con corte a 2023 el 33,0 % de las personas de Colombia se encontraban en este aspecto, mientras que en Norte de Santander alcanzamos el 37,0 %, más que el promedio nacional. El dato de pobreza extrema fue en el departamento de 9,8 %, superior al 9,5 % del total nacional y el porcentaje de pobreza monetaria en los hogares con jefe de hogar femenino fue del 40,0 %, frente a 34,6 % en hogares con hombre jefe de hogar. Finalmente, resaltar que los micronegocios crecieron en número un 8,3 % en el primer trimestre de 2025, pero su retribución bajó un 8,5 % y el porcentaje de micronegocios rurales con jefe de hogar femenino fue del 29,0 % (DANE, 2023; 2024a; 2025a; 2025b).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Limitadas capacidades organizativas y productivas unidades agropecuarias lideradas por mujeres en los municipios de Bochalema, Durania, El Zulia, Puerto Santander, Salazar, San José de Cúcuta, Sardinata y Tibú, Norte de Santander.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O LA NECESIDAD

El fortalecimiento de las unidades agropecuarias lideradas por mujeres en los municipios de Bochalema, Durania, El Zulia, Puerto Santander, Salazar, San José de Cúcuta, Sardinata y Tibú constituye un desafío central para el desarrollo económico y social del departamento de Norte de Santander. Aunque existen programas de orientación técnica y políticas de apoyo a la mujer rural, muchas de estas unidades productivas presentan limitaciones significativas en sus capacidades organizativas, técnicas y productivas, lo que reduce su potencial para generar ingresos sostenibles y participar de manera competitiva en los mercados locales, regionales y nacionales (Gobernación de Norte de Santander, 2024).

Estas limitaciones no sólo se sitúan en el acceso a la orientación técnica, sino que también son problemas estructurales más profundos que hacen referencia a la gestión empresarial, a la comercialización de sus productos, a la innovación tecnológica, a la formalización de los negocios y al acceso a insumos y activos productivos. La falta de una orientación integral en la gestión financiera, marketing, planificación estratégica y administración no puede acabar de consolidar las iniciativas de las mujeres por hacer de sus unidades productivas viables y sostenibles en el tiempo, lo cual va en detrimento de la productividad de sus iniciativas agropecuarias (Servicio Nacional de Aprendizaje [SENA], 2023).

El contexto rural del departamento trae consigo retos adicionales. La dispersión, el limitado acceso a la infraestructura productiva y la escasez de programas de acompañamiento técnico condicionan la conformación de los emprendimientos. En efecto, en los municipios rurales, la cobertura de servicios de conformación empresarial es escasa, se ciñe a las cabeceras municipales y deja anquilosadas las zonas más alejadas, que cuentan con

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

mayor pobreza y mayor vulnerabilidad social. Esta desigualdad territorial ahonda las brechas de acceso a las oportunidades económicas de las mujeres y limita la sostenibilidad de sus unidades productivas (Cámara de Comercio de Cúcuta, 2023).

La dimensión de género es un aspecto de la problemática. Para abril de 2025, la tasa de desempleo del departamento llegó al 12,8 %, una cifra que se encuentra 4 puntos por encima del promedio nacional que se encuentra en 8,8 %, mostrando así un mercado laboral en declive y escaso en opciones de empleo formal (DANE, 2025a). Y es que, las mujeres se encuentran en una peor posición: la tasa nacional de empleo femenino (11,2 %) es mayor que la del masculino (7,0 %), lo que nos pone al frente de una brecha de género de más de cuatro puntos porcentuales (DANE, 2025a; DANE, 2025b). Esto obligó a muchas mujeres rurales a constituir a sus unidades agropecuarias como estrategia de subsistencia, a pesar que en estas muchas veces no se generan ingresos necesarios y sostenibles.

La pobreza monetaria del departamento es igualmente muy alta. De acuerdo con el DANE (2024a), el 37,0 % de la población de Norte de Santander es pobre, mientras que el 9,8 % es pobre extrema, indicando que la pobreza en los hogares con jefatura femenina llega a alcanzar el 40,0 %, frente al 34,6 % de los hogares con jefatura masculina, mostrando la vulnerabilidad diferencial en el acceso a ingresos, recursos productivos y oportunidades económicas de las mujeres. Centro de las condiciones que afectan las capacidades de las unidades agropecuarias lideradas por mujeres entre otros aspectos para invertir en activos productivos, mejorar su eficiencia y ampliar sus mercados, perpetuando un ciclo de baja productividad y dependencia económica (DANE, 2024a).

Los micronegocios se consideran un elemento fundamental de la economía rural y un instrumento de subsistencia para muchas mujeres. Sin embargo, el DANE (2025b), durante el primer trimestre de 2025, manifiesta que pese a que el número de micronegocios aumentó en un 8,3 %, sus ingresos disminuyeron un 8,5 %, lo que se traduce en baja productividad y fragilidad estructural. La Encuesta de Micronegocios (EMICRON) del DANE (2024), da cuenta de que sólo el 35,1 % de los dueños de micronegocios son mujeres, obteniendo una participación inferior en las zonas rurales (29,0 %) frente a la de las zonas urbanas (37,3 %). Esta evidencia deja ver que, si bien las mujeres están activas en la producción agropecuaria y micronegocios, se enfrentan a barreras de tipo estructural y del contexto que limitan su posibilidad de consolidación, formalización y acceso a mercados.

El acceso limitado a financiamiento formal se convierte en otro considerable obstáculo. La Cámara de Comercio de Cúcuta (2023) señala que más del 60 % de las mujeres empresarias rurales utilizan recursos propios y créditos informales para financiar su emprendimiento, lo que limita su capacidad de inversión, compra de insumos, tecnificación de procesos y escalamiento de su forma de hacer negocio. La ausencia de mecanismos de crédito que se adecúen a las demandas de las mujeres rurales y la falta de difusión en los programas relacionados con el apoyo financiero aumentan la vulnerabilidad de las iniciativas y hacen aún más complicado que se mantengan a mediano y largo plazo en cuanto a su sostenimiento.

A pesar de que el SGR (Sistema General de Regalía) ha determinado que se priorice la

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

destinación de recursos para la mujer rural, los procesos de fortalecimiento, acompañamiento, transferencia de conocimientos y seguimiento a las unidades productivas tienden a considerarse insuficientes teniendo en cuenta el nivel de dificultad en el territorio, lo que afecta la consolidación, la formalización de los emprendimientos (Gobernación de Norte de Santander, 2024; Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2022).

La escasa capacidad organizativa y productiva de las unidades agropecuarias lideradas por mujeres en los municipios hasta aquí mencionados significa, en última instancia, un conjunto de factores estructurales y contextuales integrados: las brechas de género sobre el acceso al empleo, al ingreso, baja cobertura en la provisión de capacidades de formación empresarial, escaso acceso a financiamiento, debilidad en el proceso de formalización de los negocios, deficiencias en la orientación complementaria en gestión y comercialización, condiciones de pobreza y vulnerabilidad social que inciden en la baja inversión y productividad. Solucionar esta problemática exige intervenciones integrales articuladas a las capacidades que contemplen la dotación de activos, el acompañamiento técnico, la orientación integral, el fortalecimiento organizativo, con un enfoque diferencial de género y territorial al mismo tiempo que favorecen la sostenibilidad de las unidades agropecuarias y el desarrollo rural del departamento.

Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

Población total del departamento de Norte de Santander: 1.717.992 habitantes, de los cuales 871.839 son mujeres, lo que representa aproximadamente el 50,7 % de la población total.

Número de municipios beneficiados: 8, correspondientes a Bochalema, Durania, El Zulia, Puerto Santander, Salazar, San José de Cúcuta, Sardinata y Tibú.

Número de unidades agropecuarias lideradas por mujeres que serán fortalecidas en competencias técnicas y productivas: 150 iniciativas productivas, focalizadas de mujeres rurales.

Número de unidades agropecuarias lideradas por mujeres que serán fortalecidas con la entrega de activos: 136 iniciativas productivas, focalizadas de mujeres rurales.

Pobreza monetaria en el departamento: 37,0 %, superior al promedio nacional de 33,0 %, evidenciando condiciones económicas precarias en las zonas rurales.

Pobreza extrema: 9,8 %, frente al 9,5 % nacional, lo que refleja un nivel de privación severa y la necesidad de fortalecer ingresos productivos.

Pobreza en hogares con jefatura femenina: 40,0 %, en comparación con 34,6 % en hogares con jefatura masculina, indicando brechas de género en el acceso a condiciones de vida dignas.

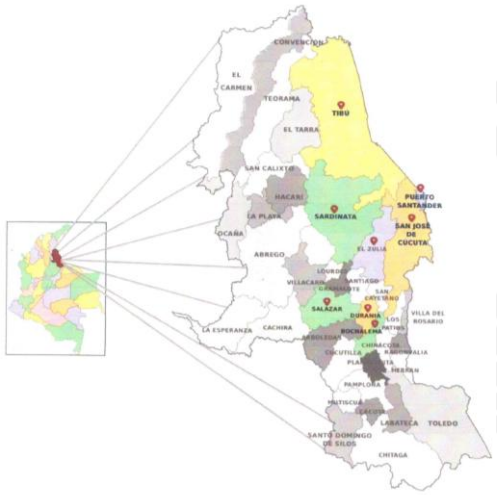
Tasa de desempleo en el departamento (abril 2025): 12,8 %, cifra superior al promedio nacional de 8,8 %, lo que evidencia un mercado laboral debilitado.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Tasa de desempleo femenina nacional: 11,2 %, frente al 7,0 % de los hombres, mostrando una brecha de género de más de 4 puntos porcentuales.

Participación femenina en micronegocios a nivel nacional: 34,8 %, con mayor presencia en zonas urbanas (37,3 %) y menor en rurales (29,0 %), reflejando dificultades de consolidación en entornos rurales.

Acceso a financiación: más del 60 % de las mujeres emprendedoras en Norte de Santander financian sus negocios con recursos propios o créditos informales, limitando inversión, innovación y sostenibilidad de las unidades productivas.



Localización Geográfica de intervención
8 Municipios priorizados de NS
Fuente: Propia

El departamento de Norte de Santander, a través de este proyecto, facilitará apoyo a las unidades productivas agropecuarias administradas por mujeres rurales, apoyando la organización de las mujeres y la organización de las unidades de producción agropecuaria. Este apoyo fue previamente definido en los ejercicios de planificación del Plan de Desarrollo a través de mesas de concertación con los delegados de las regiones, municipios, sectores productivos y grupos poblacionales. También, las alcaldías municipales han priorizado la ejecución de este proyecto y de cada una de las líneas productivas agropecuarias que se beneficiarán permitiendo su presentación, de la mano de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, para el cumplimiento de las condiciones requeridas para su aprobación.

Para asegurar una ejecución adecuada, la administración departamental dará seguimiento a la ejecución del proyecto a través de la supervisión de la implementación de las actividades físicas y la ejecución financiera de las mismas mediante informes periódicos de avance de las mismas. De modo paralelo, la administración departamental dispondrá la participación comunitaria, mediante la organización y la práctica de veedurías ciudadanas garantizando así la transparencia y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Los municipios y las beneficiarias, participarán en el desarrollo del proyecto a partir de las indicaciones y orientaciones dadas por el equipo ejecutor designado para tal fin, contribuyendo a la ejecución de las acciones previstas.

Por lo anterior se estima que es conveniente y oportuno llevar a cabo la contratación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, pues brinda beneficios a la administración departamental en cuanto a la celeridad del proceso contractual. De conformidad con el análisis del sector que hace parte del presente proceso, una vez realizado el comparativo histórico de los convenios celebrados por ESAL cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, se observa que existen diferentes Entidades Sin Ánimo de Lucro que pueden presentar ofertas.

Así mismo se observa que la Gobernación del Departamento Norte de Santander ha contratado con ESAL procesos con objetos similares al caso en estudio.

Uno de los propósitos de la contratación con ESAL consiste en apoyar a las entidades estatales en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, sin dejar de lado el análisis de idoneidad respecto de quienes desarrollen tales actividades y manteniendo mecanismos de verificación del destino de los recursos a tales fines.

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de género tiene dentro del presupuesto recursos que están destinados para la suscripción de convenios o contratos con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de programas en beneficio de la población vulnerable en temas que mejoren la autonomía económica para las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto es necesario, conveniente y oportuno seleccionar una ESAL que lleve a cabo el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, DURANIA, EL ZULIA, PUERTO SANTANDER, SALAZAR, SAN JOSE DE CUCUTA, SARDINATA Y TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017, ARTICULO 4,** cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, DURANIA, EL ZULIA, PUERTO SANTANDER, SALAZAR, SAN JOSE DE CUCUTA, SARDINATA Y TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Códigos UNSPSC	93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

2. NORMATIVIDAD

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2, instituye que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Asimismo, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, preceptúa: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". En tal orden de ideas, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

De conformidad con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Así, acorde al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

Así mismo, en su artículo 4 establece: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un Proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y evaluación de las ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Finalmente, el Decreto 092 ibidem precisa que: "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos."

En consecuencia, la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, ha determinado que requiere dar amplitud al desarrollo de programas institucionales de la Gobernación de Norte de Santander, en el marco de los proyectos: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, DURANIA, EL ZULIA, PUERTO SANTANDER, SALAZAR, SAN JOSE DE CUCUTA, SARDINATA Y TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON BPIN 2025004540024 lo cual lleva a la necesidad de suscribir un negocio jurídico cuyo objeto corresponda a:

AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, DURANIA, EL ZULIA, PUERTO SANTANDER, SALAZAR, SAN JOSE DE CUCUTA, SARDINATA Y TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Conforme lo dispone el Decreto 092 de 2017, dada la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, es claro que la regla general implica que la entidad deba adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista.

Esto, atendiendo el mandato normativo previsto en el artículo 4 del referido Decreto 092 de 2017 que reza:

"ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Es claro que, los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, se asocie con persona(s) jurídica(s) particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a la entidad territorial conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

En particular, deberá verificarse el cumplimiento de los siguientes requisitos: i). que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y, ii) que no se configure contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población focalizada en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar convenios de asociación.

La noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en la disposición sub examine no puede ser entendida como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para su selección a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el parágrafo 3 del inciso C del artículo 2 del Decreto 92 de 2017.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual se materializará con la adjudicación y posterior suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

En resumen, puede concluirse en forma indiscutible de los análisis efectuados en la planeación de esta contratación los aspectos a saber: la necesidad de cristalización de cometidos y funciones asignadas a la entidad territorial incluidos dentro del plan de desarrollo conforme a la Constitución y la Ley, así como la posible paridad de estos cometidos con el fin social de entidades sin ánimo de lucro – ESAL. De otro lado, la no configuración de contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar está dirigido al beneficio de la población focalizada, e igualmente la posible existencia de más de una ESAL con capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto a convenir, por lo que en consecuencia se tendrá a la vista las disposiciones de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, por lo cual se acudirá a proceso competitivo para la selección del adjudicatario.

3. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

Así arrancarán desde enero los siete fundamentales macroeconómicos para 2025.

PIB e inflación mejorarán para el año 2025. Según analistas, si bien en líneas generales hay optimismo, se debe cuidar la regla fiscal.

Más allá de un "trámite", por el ideal de "rapidez" en que van pasando los días del calendario, lo cierto es que el último bimestre del año es mucho más que una fecha específica.

Los meses de noviembre y diciembre son fundamentales en la planificación de las empresas, ya que suelen ser utilizados para presupuestar las cuentas del próximo año, al menos, entre el corto y mediano plazo.

Para generar estos pronósticos, las empresas suelen basar sus análisis en los fundamentales macroeconómicos, aquellos indicadores que pueden medir realmente cómo se está comportando la economía.

Para este ejercicio de análisis, se tomaron en cuenta indicadores como el Índice de Precios al Consumidor; la tasa de desempleo; PIB; déficit fiscal; petróleo; remesas y deuda. Estos han sido protagonistas a lo largo de este año, por la polémica generada alrededor de su

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

evolución anual y las propuestas de reformas sociales del Gobierno Nacional que impactaron para bien o para mal.

Tomando la encuesta de octubre de Citibank, donde ya se consolidan los pronósticos concretos para el próximo año, los analistas esperan un crecimiento promedio de 1,7% en 2024, un incremento de ocho puntos básicos frente a la medición del mes inmediatamente anterior.

Hay tres entidades económicas que prevén un incremento del PIB sobre 3%, lo que se conoce como el potencial del repunte de la economía nacional, según los expertos. Estas expectativas corresponden a las firmas Acciones y Valores (3%); Asobancaria (3,20%) y Colfondos (3,50%).

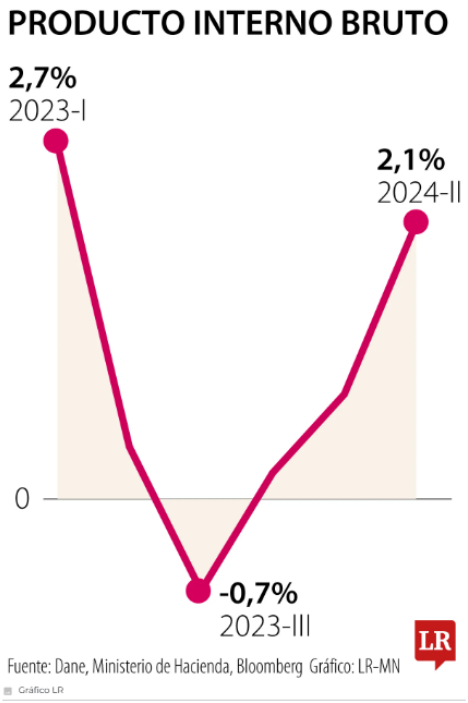
Muy cerca se encuentran Scotiabank Colpatria (2,90%) y Grupo Bolívar (2,90%), y le siguen Bbva, Moody's Analytics, Alianza Valores, todas con el mismo pronóstico de 2,80%. Por otro lado, con 2,20%, la expectativa más baja es de Fiduoccidente.

¿Qué tanto se espera un mejor incremento del PIB para el próximo 2025?

Ricardo Bonilla, ministro de Hacienda, en Foro LR 'Hay país, perspectivas económicas a 2050", el Ministro Ricardo Bonilla aseguró que la inflación para este año puede terminar en 5,3%.

A diferencia de lo que podrá ocurrir este año, con un crecimiento económico cercano a 2%, para los analistas el próximo 2025 puede ser un año de un repunte mayor en la economía, toda vez que se consolidaron las apuestas de reducción de la inflación y de la tasa de interés.

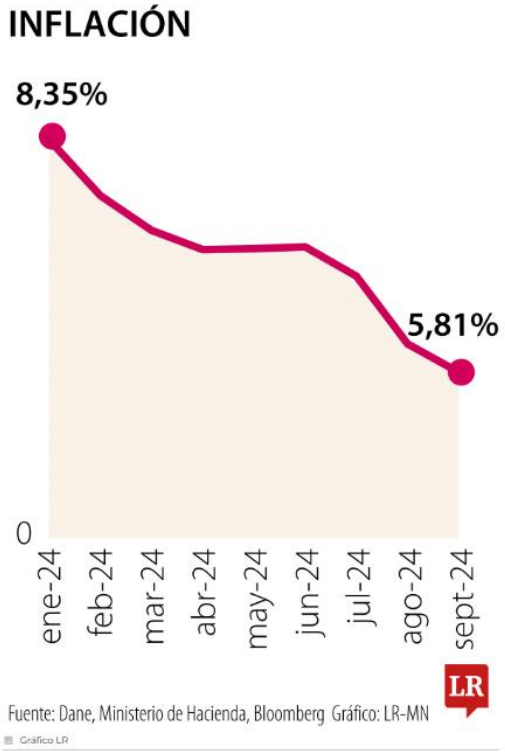
Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co



"La economía crecería entre 2,5% y 3% (...) Entre los riesgos bajistas se encuentran una menor inversión pública", aseguró Juan David Ballén, director de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa.

Estas son las expectativas de analistas económicos para el IPC del país.

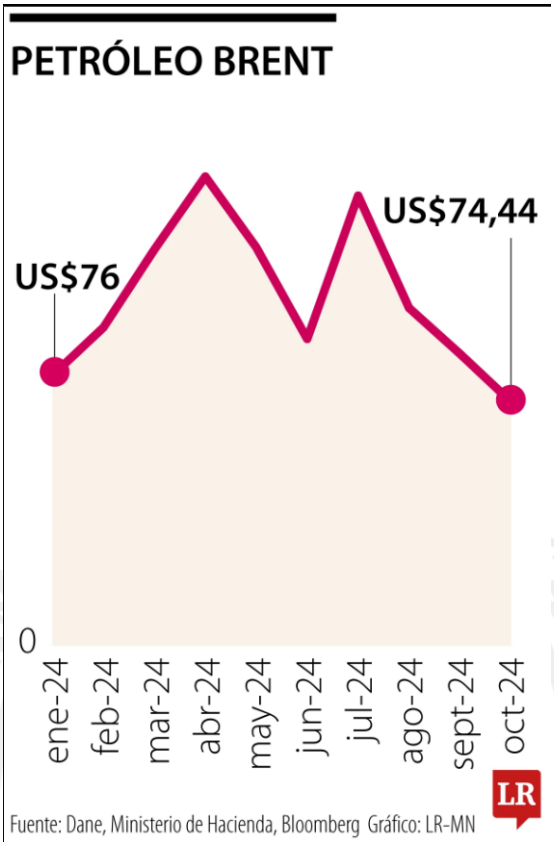
La inflación fue uno de los protagonistas de la opinión pública en 2024, con una senda de reducción constante y los continuos llamados de parte del presidente Gustavo Petro y hasta empresarios en acelerar la reducción de tasas de interés como respuesta.



"Esperamos que el IPC siga a la baja el próximo año y llegue al rango meta del Banco de la República puntual de 3,69%", aseguró frente al tema Wilson Tovar, gerente de investigaciones económicas de Acciones y Valores.

Estas son las previsiones de los analistas para el petróleo en 2025.

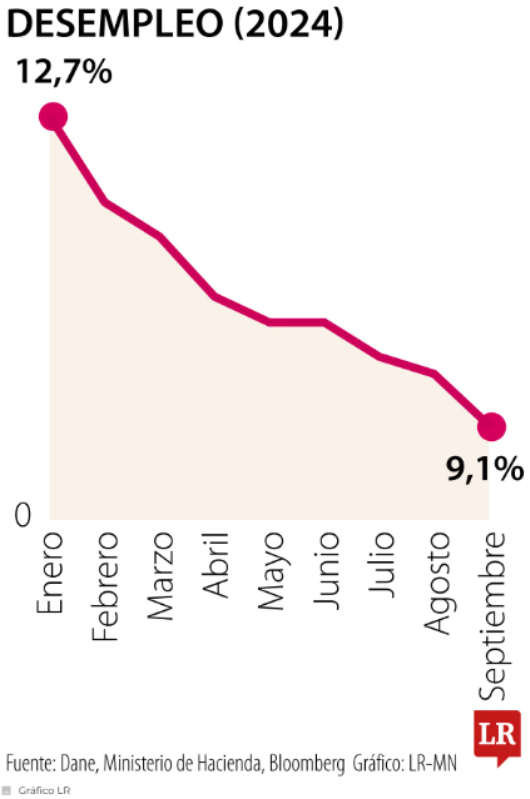
En paralelo a los signos de estabilización mostrados este año, los analistas prevén que el precio del petróleo rondará entre US$70 y US$80, pero esta estabilidad podrá verse alterada por los factores geopolíticos.



"La combinación de una desaceleración en China y cambios estructurales hacia fuentes de energía alternativas sugiere que el mercado del petróleo enfrentará desafíos continuos en los próximos años", aseguró al respecto Andrés Abadía, analista para Pantheon.

Tasa de desempleo se mantendrá en doble dígito para el próximo año.

Las expectativas de los analistas para la tasa de desempleo en el país no cambian mucho frente a este año.

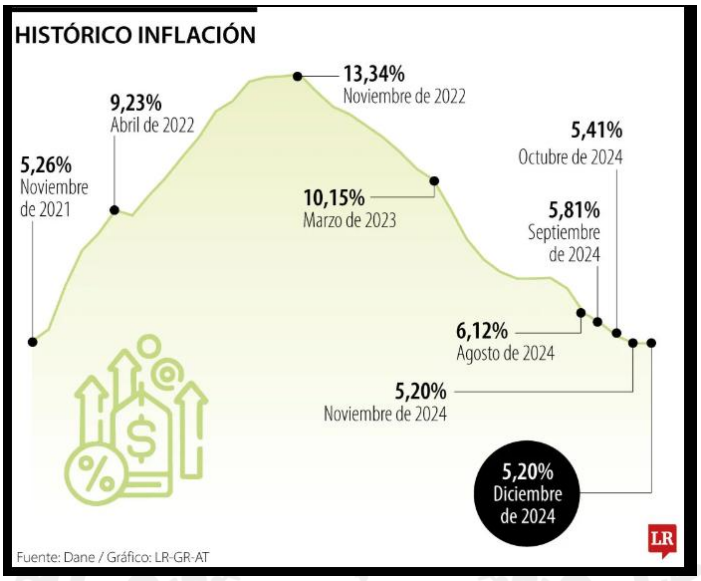


Para 2025 los expertos prevén que el indicador se mantendrá a doble dígito, considerando los retos que surgen de la reactivación económica, ya que, ante los recortes fiscales del Gobierno, el sector privado debe jalonar la creación de puestos de trabajo. Diego Camacho, economista senior de Credicorp Capital, prevé que el dato esté cercano a 10% en 2025.

La recepción de las remesas dependerá del resultado de las elecciones de EE.UU.

Hay dos posturas claras entre los analistas. Por un lado, coinciden en que la recepción de remesas marcará un nuevo récord sobre US$10.000 millones este año y, por el otro, que este fenómeno podría verse comprometido en 2025 como consecuencia de las elecciones presidenciales de noviembre en este país.

LA INFLACIÓN DE COLOMBIA SIGUE A LA BAJA Y EN DICIEMBRE DE 2024 EL IPC FUE DE 5,2%.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, revelará en la tarde de este jueves el dato de inflación de 2024, el cual servirá de base para definir la situación económica de los primeros meses de 2025.

El dato de índice de Precios al Consumidor marcará lo que vendrá en materia económica para el país. Esta es la base para los aumentos que hace el Estado en distintos sectores económicos.

Como es costumbre, los analistas hicieron sus estimaciones y aseguran que el dato del IPC para el cierre de 2024 se mantendrá por arriba de 5%.

> **La inflación cerró 2024 en 5,20%**
>
> La directora del Dane, Piedad Urdinola informó que el índice de Precios del Consumidor al cierre de 2024 se mantuvo igual a noviembre con 5,20%

LA INFLACIÓN QUE ESPERAN LOS ANALISTAS EN 2025

Ya hacen sus proyecciones para 2025 y esperan que el dato de inflación se mantenga la tendencia bajista, de hecho la mayoría apuesta que esta cifra cierre el año nuevo por debajo de la línea de 4%.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Por ejemplo, Davivienda proyecta que el IPC cierre 2025 en 3,5%, siendo una de las proyecciones más bajas entre los analistas, en contraste, Bancolombia estima que la inflación baje hasta 4,3%.

"La inflación continuará bajando, cerrando 2024 en 5,0%, alcanzando un mínimo de 3,6%, aunque con posibles riesgos al alza en el segundo semestre", estiman desde Corficolombiana.

DÓLAR EN COLOMBIA VOLVIÓ A UBICARSE POR DEBAJO DE $4.300 DESPUÉS DE TRES MESES.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300.



El dólar en Colombia bajó $14 este martes, 14 de enero, respecto al cierre del lunes ($4.306) y terminó las negociaciones en $4.292, de acuerdo con los datos de Set-FX suministrados por Credicorp Capital, un valor que no se registraba desde la tercera semana de octubre de 2024.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300 antes de comenzar a repuntar.

La jornada de este martes, la divisa mostró comportamientos volátiles en las primeras horas antes de marcar una curva descendente. Sin embargo, el valor mínimo ($4.288,02) se registró a las 8:30 de la mañana, hora Colombia.

La moneda también alcanzó un precio máximo de $4.314 minutos antes del cierre, con lo que el promedio del día se ubicó en $4.299,92.

Un informe del Banco Itaú destaca que los positivos indicadores económicos en Estados Unidos mantienen la tendencia de fortaleza del dólar frente a otras monedas del mundo. De hecho, anticipan que se moverá a máximos que no se veían desde 2022.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

ASÍ SE NEGOCIÓ EL DÓLAR EN COLOMBIA ESTE MARTES:

Los precios del petróleo continúan registrando pérdidas a pesar de las sanciones estadounidenses a las exportaciones petroleras rusas y debido a las preocupaciones por las interrupciones del suministro. A la 1:00 p.m., hora Colombia, el Brent se cotizaba en US$80,14 por barril (-1,07 %) y el WTI en US$76,55 el barril (-0,97 %).

En Estados Unidos, el índice de precios al productor aumentó un 0,2 % en diciembre respecto al mes anterior, una cifra inferior a las estimaciones de los analistas encuestados por Bloomberg (0,4 %), tras una caída en los costos de los alimentos y por cuenta de la estabilidad en el precio de los servicios.

En Colombia, el Índice de Confianza Sectorial (ICS), se ubicó en 40 puntos para diciembre de 2024 tras aumentar un 29,3 % respecto al mes anterior y un 25 % en comparación con el mismo mes en 2023, rompiendo así la tendencia negativa de las últimas cuatro mediciones.

CIERRE DE TES

•Los TES de 2026 finalizaron en 9,266 %, mientras que el cierre previo fue de 9,270 %.

•Los TES de 2028 cerraron en 10,440 %, mientras que el dato anterior fue de 10,470 %.

•Los TES de 2033 terminaron en 11,568 % y la jornada previa finalizaron en 11,560 %.

•Los TES de 2050 cerraron en 12,351 % y la jornada previa terminaron en 12,421 %.

4. TÉCNICO

PRINCIPAL: Fortalecer las capacidades organizativas y productivas en unidades agropecuarias de mujeres en los municipios de Bochalema, Durania, El Zulia, Puerto Santander, Salazar, San José de Cúcuta, Sardinata y Tibú, Norte de Santander.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los Convenios celebrados por ESAL, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

RAZON SOCIAL	NIT
ASOCIACION COLOMBIANO SER NEGRO ES MAS SABROSO	13475880
ASOCIACION SERVIR OBRAS SOCIALES	807000519-8
ASOEDILCUC	9009349039
ASOCIACIÓN REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS	800.002.228-3
CORPORACIÓN PAZ VIDA Y DESARROLLO SOCIAL	900994073
CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO INSTITUTO PEDAGOGICO LIBERTADOR DE LOS ANDES SIGLO XXI	9005750708
FUNDACIÓN CATATUMBO	1094166444
FUNDACION COMPENSARE	9001479888
FUNDACIÓN EL CAMINO	1090450350
FUNDACION ESPERANZA DE SER	8070088389
FUNDACION OPCION VIDA	9000801162
FUNDACION PROSPECTA & INNOVA	9006471372
FUNDACION UNIDOS PARA UN MEJOR DESTINO	3232592
FUNDESCAT	9006010691

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO**

AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, DURANIA, EL ZULIA, PUERTO SANTANDER, SALAZAR, SAN JOSE DE CUCUTA, SARDINATA Y TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

- **INFORMACION PRESUPUESTAL Y FORMA DE DESEMBOLSO**

-INFORMACION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL	OBJETO	NUMERO DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
	AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS,	RN 008825 DEL 7 DE NOVIEMBRE	$1.535.698.467,00

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, DURANIA, EL ZULIA, PUERTO SANTANDER, SALAZAR, SAN JOSE DE CUCUTA, SARDINATA Y TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	DE 2025	
RUBRO	00RG-4103-1500-2025004540024	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, DURANIA, EL ZULIA, PUERTO SANTANDER, SALAZAR, SAN JOSE DE CUCUTA, SARDINATA Y TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
PRODUCTO MGA	000000	Sin Producto	
CODIGO BPIN	2025004540024	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, DURANIA, EL ZULIA, PUERTO SANTANDER, SALAZAR, SAN JOSE DE CUCUTA, SARDINATA Y TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	

4.2.3. DESEMBOLSOS: EL DEPARTAMENTO hará los desembolsos a la ESAL de la siguiente manera:

Se realizará la supervisión que dará cuentas de la ejecución física y financiera a través de informes mensuales.

NÚMERO DE DESEMBOLSOS	PORCENTAJE (%) IGUAL A VALOR
1er	Anticipo por el 30% del total de los aportes del departamento y que

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS Y DIEZ CENTAVOS M/CTE ($460.709.540,10) a la firma del acta de inicio
2do	Por el 25% del total de los aportes del departamento y que corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($383.924.616,75) M/CTE contra la amortización del 50% del anticipo.
3ro	Por el 25% del total de los aportes del departamento y que corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($383.924.616,75) M/CTE, contra la amortización del 100% del anticipo y el 50% del segundo pago.
4to	Por el 10% del total de los aportes del departamento y que corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($153.569.846,7O) M/CTE, contra la amortización del 100% del segundo pago y el 70% del tercer pago.
5to	Por el 10% del total de los aportes del departamento y que corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($153.569.846,70) M/CTE, contra la amortización del 100% del tercer pago y el 70% del cuarto pago, asi como la ejecución total de las actividades del proyecto y la proyección financiera del gasto del presente desembolso.

- **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del convenio es seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La inscripciones y socializaciones se realizarán en los municipios de Bochalema, Durania, El Zulia, Puerto
Santander, Salazar, San José de Cúcuta, Sardinata y Tibú del departamento Norte de Santander.

Nota: De conformidad con el trámite de publicación, cierre y adjudicación por situaciones técnicas las cuales no se puedan cumplir, previamente se efectuarán las respectivas modificaciones de rigor, las cuales se comunicarán con antelación por parte del personal adscrito a la secretaria de la mujer y equidad de género.

VALOR DEL CONVENIO.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- **PRESUPUESTO ASIGNADO**

El presupuesto oficial para el presente proceso competitivo es por un total de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, donde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

No obstante, este valor se incrementará conforme a los aportes que para el efecto ofrezca la futura ESAL con la cual se suscriba el respectivo convenio.

Conforme a lo anterior, el valor del futuro convenio de asociación estará compuesto de los siguientes aportes.

DISTRIBUCION DE LOS APORTES	POR EL DEPARTAMENTO	$1.535.698.467,00
	POR LA ESAL	5% de los aportes del departamento
TOTAL, APORTES		Sujeto a la oferta que se reciba

EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO SE ENCUENTRA EN OTRO ARCHIVO ANEXO.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza Única de Cumplimiento
-Estampilla Erasmo Meoz
-Estampilla Pro- Deporte
-Retención en la fuente a título de renta
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
-Retención en la Fuente a título de industria y comercio
-Retención en la fuente a título de Iva

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

- **OBLIGACIONES DE LA ESAL**

OBLIGACIONES GENERALES:

Para efectos del cumplimiento del convenio, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

su actividad, las siguientes obligaciones:

1- Encargarse de la ejecución del convenio.
2-Cumplir con el objeto del convenio, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, DURANIA, EL ZULIA, PUERTO SANTANDER, SALAZAR, SAN JOSE DE CUCUTA, SARDINATA Y TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 2025004540024.
3- Efectuar los aportes presentados en el presente proceso competitivo de conformidad con la propuesta y así mismo ejecutar en un 100% lo allí ofrecido.
4- Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad;
5- Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio.
6- Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio.
7- Entregar a la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolsos.
8- Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad,
9- Presentar al supervisor del Convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar.
10- LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato.
11- LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago.
12- Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
13- Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al convenio por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

lugar.
14- Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos;
15- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir;
16- Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Convenio a suscribirse,
17- En los casos que aplique, garantizar la disponibilidad del personal relacionado en el proyecto durante el plazo de ejecución del presente convenio.
18- Abrir una cuenta bancaria en el territorio Nacional donde se hará el desembolso de los recursos, única y exclusivamente para que sean consignados los dineros destinados a la ejecución de las actividades o responsabilidades que tenga a cargo, presentando la correspondiente certificación bancaria que lo acredite dentro del convenio.
19- Ejecutar las actividades del proyecto conforme el detalle contenido en la documentación técnica del proyecto la cual hace parte integral del presente convenio.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1- Efectuar los desembolsos oportunamente.
2- Designar el supervisor del contrato.
3- Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos.
4- Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello.
5- Las demás que sean asignadas por la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO para el cabal cumplimiento del objeto a convenir.

- **VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO**

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, a través del Ordenador del Gasto, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la vigilancia interna.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO del Departamento, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago correspondiente conforme a la forma de pago establecida.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal del contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

por la calidad de la prestación del servicio.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA GOBERNACION DE NORTE DE NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
CA-SM-00157-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ECONOMICOS Y HUMANOS EN CUMPLIMIMIENTO DEL SUBPROGRAMA 1.10.4.6. MUJERES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CON VALORACION Y TRATAMIENTO FISIOTERAPEUTICO SUMINISTRO DE AYUDA TECNICA DE EQUIPOS PARA SU REHABILITACION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDERCON EL CODIGO BPIN 2021004540202	$ 522.900.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SM-00162-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROGRAMA 1.10.4.6 MUJER SALUDABLE, DIRIGIDO A LAS MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE TAMIZAJE VISUAL Y LA RESPECTIVA ENTREGA DE LENTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER	$ 439.558.700	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
$ 2.606	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER REQUIERE CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EL DESARROLLO DEL SUBPROGRAMA MUJER SALUDABLE DIRIGIDO A LAS MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE TAMIZAJE VISUAL Y BUCAL Y LA RESPECTIVA ENTREGA DE LENTES Y PROTESIS DENTAL PARCIAL O TOTALES, ENMARCADO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS 20202023	$ 300.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SM-00114-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA APOYAR A LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESTRATEGIA DE DIGNIFICACION MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES Y FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION EN TEMAS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES A TEMPRANA EDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE LA	$ 300.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

	MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER CON EL CODIGO BPIN 2021004540202			
CA-SM-00113-2024.	AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PARA EL EMPODERAMIENTO PRODUCTIVO Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN CONSOLIDACION DE LA PAZ DE LA POBLACION OSIGD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 67.420.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SM-03735-2024	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y HABILIDADES PRODUCTIVAS, QUE PROPICIEN AUTONOMIA Y EMPODERAMIENTO ECONOMICO ASIMISMO LA CONCRECION DE ESPACIOS LUDICO RECREATIVOS CON ENFOQUE DE GENERO E INTERSECCIONALIDAD QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO, EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS, LA PREVENCION DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DISMINUCION DE LAS BRECHAS SOCIALES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN NORTE DE SANTANDER	$ 268.197.500	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SM-00144-2024	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA EJECUCION DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCION Y ATENCION EN SALUD, FISICA, MENTAL Y EMOCIONAL DIRIGIDA A MUJERES DEL DEPARTAMENTO, QUE PERMITAN EL DESARROLLO PLENO E INTEGRAL DE LAS MISMAS.	$ 280.000.000	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander
CA-SM-00077-2024	AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCION Y ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO, A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CASA DE ACOGIDA, CONSOLIDACION DEL MECANISMO ARTICULADOR DEPARTAMENTAL, Y PROMOCION DE LA HUMANIZACION EN LA ATENCION Y PRESTACION DEL SERVICIO A LOS ACTORES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$ 1.585.885.600	CONVOCATORIA PÚBLICA - DECRETO 092/2017	Cúcuta-Norte de Santander

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al CONVENIO de Compraventa que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del CONVENIO, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del CONVENIO. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del CONVENIO para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO**

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 2), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

- **MATRIZ DE RIESGO.**

	Categoría	Impacto	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento	Medio	3

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	futuro)		
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

- **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

# DEL RIESGO		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO	Incumplimiento del CONVENIO	Incumplimiento del CONVENIO	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del CONVENIO
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	LA ESAL	ENTIDAD	LA ESAL
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	A LA FIRMA DEL CONVENIO	A LA FIRMA DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO
MONITOREO Y	¿COMO SE	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

REVISIÓN	REALIZA EL MONITOREO?				REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

- **REQUISITOS FINANCIEROS.**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. **(Anexo 3).** Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2024}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2024}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2024}}$

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2021 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar siguientes Documentos:
 - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
 - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal

- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. **ANEXO 02**
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:

 - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024.
 - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2024.
 - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2024.

- **Propuesta económica**

El Departamento Norte de Santander verificará la propuesta económica, la cual debe ser presentada de manera total conforme a las descripciones técnicas presentadas y las cantidades requeridas por la entidad, que se entienden como instrucciones y/u orientaciones mínimas de acuerdo al principio de planeación y de la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL; se deja claridad que la ESAL podrá incrementar y/o mejorar las condiciones mínimas establecidas en la ficha técnica del proyecto.

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato No. 1 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del programa, proyecto y/o la suscripción de Convenios de interés público o de colaboración objeto del CONVENIO de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del CONVENIO causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato No. 1 pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

- **PROPUESTA ECONÓMICA.**

La Secretaría de Mujer y Equidad de Género verificará la propuesta económica, la cual debe ser presentada de manera total conforme a las descripciones técnicas presentadas y las cantidades que de acuerdo a su CAPACIDAD OPERATIVA el o los proponentes estén en capacidad de ofrecer, para lo cual deben tener en cuenta las siguientes reglas de obligatorio cumplimiento:

• Se entiende que propuesta presentada se hace en moneda legal colombiana
• El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
• Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
• La propuesta económica deberá ser allegada firmada, so pena de rechazo.
• Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
• Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Acuerdos TLC Colombia

Acuerdos vigentes



La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia) El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

(El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025 COL$**

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

de los Umbrales

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

ajuste de umbrales

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
Chile	$286.754.038 **COP**	$1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción	$1.261.717.769 **COP**
	Servicios de construcción	$28.675.403.847 **COP**	Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**
	$28.675.403.847		
	COP		
México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025 COL$**
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000

Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15- 02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$

Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017, ARTICULO 4,** cuyo objeto corresponderá a: **AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS Y PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BOCHALEMA, DURANIA, EL ZULIA, PUERTO SANTANDER, SALAZAR, SAN JOSE DE CUCUTA, SARDINATA Y TIBU DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda

EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio que se suscriba estará compuesto del aporte de las partes así:

El presupuesto oficial para el presente proceso competitivo es por un total de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, donde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

No obstante, este valor se incrementará conforme a los aportes que para el efecto ofrezca la futura ESAL con la cual se suscriba el respectivo convenio.

Conforme a lo anterior, el valor del futuro convenio de asociación estará compuesto de los siguientes aportes.

DISTRIBUCION DE LOS APORTES	POR EL DEPARTAMENTO	$1.535.698.467,00
	POR LA ESAL	5% de los aportes del departamento
TOTAL, APORTES		Sujeto a la oferta que se reciba

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.
-Estampilla Pro- Anciano.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1505.